

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 24/07/2026, de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, por la que se convocan los Premios Regionales de Turismo de Castilla-La Mancha, para el año 2026. [2026/5735]

La Orden 85/2026, de 13 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, estableció el marco aplicable a la concesión de los Premios Regionales de Turismo de Castilla-La Mancha.

La disposición final primera de dicha orden, faculta a la persona titular de la dirección general competente en materia de turismo, para dictar cuantos actos e instrucciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en la misma, así como para realizar las correspondientes convocatorias.

En virtud de lo anterior, la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía procede a convocar, para el año 2026, los Premios Regionales de Turismo de Castilla-La Mancha, que se regirán por las siguientes disposiciones:

Primera. Objeto y finalidad.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar, para el año 2026, los Premios Regionales de Turismo de Castilla-La Mancha.

2. La finalidad de estos premios es reconocer públicamente y premiar a aquellas empresas, entidades locales y asociaciones sin ánimo de lucro que, radicadas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se hayan distinguido dentro del sector turístico.

Segunda. Categorías y modalidades de los premios.

Las categorías y modalidades que componen los Premios Regionales de Turismo de Castilla-La Mancha, son las siguientes:

a) Categoría de empresa, con las siguientes modalidades:

- 1º. Mejor estrategia de promoción y comunicación.
- 2º. Mejor proyecto turístico innovador.
- 3º. Mejor producto turístico.
- 4º. Mejor proyecto turístico sostenible.
- 5º. Mejor iniciativa de turismo inclusivo.

b) Categoría de entidad local, con las siguientes modalidades:

- 1º. Mejor destino turístico.
- 2º. Mejor campaña de promoción.
- 3º. Mejor iniciativa turística.
- 4º. Mejor proyecto turístico sostenible.
- 5º. Mejor destino turístico LGTBI.

c) Categoría de asociación, con la modalidad de mejor plan de acción turística.

Tercera. Régimen jurídico.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Orden 85/2026, de 13 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regula la concesión de los Premios Regionales de Turismo de Castilla-La Mancha.

Cuarta. Régimen de concesión.

La convocatoria se resolverá por el procedimiento de concurrencia competitiva de conformidad con el artículo 6 de la Orden 85/2026, de 13 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y de acuerdo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación.

Quinta. Contenido de los premios.

1. Para cada categoría y modalidad, se concederá un único premio que consistirá en una obra singular de artesanía y en un diploma firmado por la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, sin perjuicio de que pueda declararse desierta la concesión de alguna de ellas cuando proceda. Podrán concederse los premios ex aequo.

2. En ningún caso, la concesión de los premios conllevará compensación económica para la entidad galardonada.

Sexta. Destinatarios y requisitos.

1. Los Premios Regionales de Turismo de Castilla-La Mancha, van dirigidos a las siguientes entidades:

- a) Empresas. A los efectos de la presente resolución se entenderá por empresa, a toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica en Castilla-La Mancha y disponga de, al menos, un centro de trabajo en la región.
- b) Entidades locales de Castilla-La Mancha.
- c) Asociaciones sin ánimo de lucro que tengan su domicilio social en Castilla-La Mancha.

2. Para optar al premio, todas las candidaturas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal como con la Administración regional, y frente a la Seguridad Social.
- b) No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- c) Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales conforme a la legislación vigente sobre la materia y no haber sido sancionadas, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por infracción muy grave en materia de riesgos laborales durante el año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la candidatura.
- d) No estar incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas o aquellos que ostenten la representación de estas, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, ni ser receptoras de la prestación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en los organismos y entidades de su sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, durante el plazo de dos años desde el cese, de conformidad todo ello con lo establecido en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
- e) No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- f) No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

3. La acreditación del cumplimiento de estos requisitos se realizará mediante declaración responsable, de conformidad con lo indicado en los anexos I, II y III, en función de la categoría de premio para la que se presente candidatura. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 4/2025, de 11 de julio, de Simplificación, Agilización y Digitalización Administrativa, el órgano instructor podrá requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos y la persona interesada deberá aportarla.

Séptima. Información previa.

El Servicio de Turismo, de la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, pone a disposición de las personas interesadas el correo electrónico premiosturismo@jccm.es, mediante el cual podrán resolver las dudas y consultas sobre el certamen, con el objetivo de que conozcan y cumplan los requisitos para poder concursar con las mejores garantías.

Octava. Candidaturas: forma y plazo de presentación.

1. Las candidaturas se dirigirán a la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía, presentándose de forma telemática con firma electrónica, a través de los formularios incluidos como anexos I, II y III, en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, los documentos serán digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. Junto a las candidaturas se acompañará una memoria donde se expondrán, de forma detallada, los méritos y circunstancias a valorar para la modalidad a la que opte, conforme a los criterios establecidos en el dispositivo noveno.

2. Las candidaturas deberán presentarse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. No se admitirán a trámite, las candidaturas presentadas fuera de este plazo, resolviéndose la inadmisión de las mismas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Las entidades interesadas solamente podrán presentar candidatura para una única categoría y modalidad.

4. Si la solicitud no se acompaña de todos los documentos e informaciones requeridos tanto en la Orden 85/2026, de 13 de mayo, como en la presente convocatoria, o los mismos presentan defectos formales, el órgano competente requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo máximo de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistida su solicitud, previa la correspondiente resolución, que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5. Todos los trámites relacionados con la presentación de candidaturas se notificarán únicamente de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, <https://notifica.jccm.es/notifica/>, en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para ello, en el momento de la presentación de la candidatura, la entidad interesada deberá estar dada de alta en dicha plataforma.

6. La participación en la convocatoria supondrá la aceptación y acatamiento de lo dispuesto en las bases reguladoras establecidas mediante Orden 85/2026, de 13 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y en la presente resolución.

Novena. Instrucción y criterios de valoración.

1. La instrucción del procedimiento se realizará de conformidad con lo indicado en el artículo 9 de la Orden 85/2026, de 13 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

2. Las candidaturas que reúnan los requisitos exigidos, serán evaluadas por un jurado único, establecido en el artículo 10 de la Orden 85/2026, de 13 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, conforme a los criterios de valoración de las categorías y modalidades que se relacionan en esta disposición.

3. Los criterios de valoración para la categoría de Empresa.

a) Modalidad de mejor estrategia de promoción y comunicación:

1º. Disponibilidad de un plan de marketing y medición del impacto de las campañas de comunicación en medios tradicionales y online.

2º. Innovación y creatividad de la estrategia (nuevos formatos, tecnologías, narrativas o enfoques diferenciales).

3º. Tasa de interacción y participación en redes sociales.

b) Modalidad de mejor proyecto turístico innovador:

1º. Incorporación de nuevas tecnologías que mejoren la competitividad del producto o productos turísticos y la calidad del servicio.

2º. Incorporación de técnicas de gestión innovadoras, en el ámbito interno de la organización, dirigidas a aumentar la competitividad y a fidelizar y satisfacer necesidades de la clientela.

3º. Incorporación de técnicas de gestión innovadoras, en las relaciones con agentes externos, que mejoren la imagen de la empresa.

c) Modalidad de mejor producto turístico:

1º. Personalización de productos turísticos, dirigidos a fidelizar y satisfacer necesidades de la clientela.

- 2º. Nuevas experiencias turísticas, que aporten un valor añadido al producto turístico.
- 3º. Una oferta de actividades compatible con los recursos naturales y culturales más atractivos de la zona.
- d) Modalidad de mejor proyecto turístico sostenible:
 - 1º. Empleo de energías limpias.
 - 2º. Protección y conservación del medio y del entorno natural.
 - 3º. Apoyo y reconocimiento del factor local.
- e) Modalidad de mejor iniciativa de turismo inclusivo:
 - 1º. Mejor estrategia de acogida, atención y experiencia para una diversidad de perfiles de turistas.
 - 2º. Reducción o eliminación de barreras u obstáculos físicos, sociales y culturales que limiten la experiencia del turista.
 - 3º. Inclusión de la diversidad sin segregación.

4. Los criterios de valoración para la categoría de entidad local.

- a) Modalidad de mejor destino turístico:
 - 1º. Acciones de promoción y dinamización del destino.
 - 2º. Incremento del número de visitas al destino.
 - 3º. Mejor visibilidad del destino (señalización).
- b) Modalidad de mejor campaña de promoción:
 - 1º. Asistencia a ferias.
 - 2º. Acciones de promoción y comercialización (campañas de publicidad).
 - 3º. Acciones de marketing turístico on line y offline (sitio web, redes sociales, videos, folletos, etc.).
- c) Modalidad de mejor iniciativa turística:
 - 1º. Puesta en marcha de nuevas infraestructuras turísticas.
 - 2º. Actuaciones de rehabilitación y conservación de los recursos turísticos locales.
 - 3º. Mejora de la calidad del destino.
- d) Modalidad de mejor proyecto turístico sostenible:
 - 1º. Empleo de energías limpias.
 - 2º. Protección y conservación del medio y del entorno natural.
 - 3º. Apoyo y reconocimiento del factor local.
- e) Modalidad de mejor destino turístico LGTBI:
 - 1º. Acciones de promoción y dinamización del destino para las personas LGTBI.
 - 2º. Incremento del número de visitas al destino de las personas LGTBI.
 - 3º. Mejor visibilidad del destino (distintivo LGTBI).

5. Los criterios de valoración para la categoría de asociación.

Modalidad de mejor plan de acción turística:

- 1º. Metodología participativa.
- 2º. Carácter consensuado del plan entre los miembros de la asociación.
- 3º. La innovación como estrategia o elemento clave del plan.

Décima. Concesión y entrega de los premios.

1. La concesión de los premios se otorgará mediante resolución de la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, que se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, surtiendo los efectos de la notificación conforme al artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. La entrega de los citados premios en sus diferentes categorías y modalidades se efectuará conforme con lo indicado en el artículo 11 de la Orden 85/2026, de 13 de mayo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Undécima. Protección de datos personales.

1. La información contenida en las candidaturas presentadas al amparo de la presente resolución, quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

2. La persona interesada puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión y limitación del tratamiento de sus datos personales.

Duodécima. Régimen de recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes.

Decimotercera. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 24 de julio de 2026

La Directora General de Turismo, Comercio y Artesanía
ARÁNZAZU PÉREZ GIL



Nº Procedimiento

030781

Código SIACI

SL21

Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía**ANEXO I**
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE UNA CANDIDATURA A LOS PREMIOS REGIONALES DE TURISMO DE CASTILLA-LA MANCHA
“Categoría de Empresa”**DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE**

Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo de documento, nombre y primer apellido

Persona física ☐ NIF ☐ NIE ☐ Número de documento Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido: Hombre ☐ Mujer ☐

Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social

Persona jurídica ☐ Número de documento: Razón social: Domicilio: Provincia: C.P.: Población: Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico: Horario preferente para recibir llamada:

El teléfono móvil y/o el correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso, de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTENIF ☐ NIE ☐ Número de documento: Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido: Hombre ☐ Mujer ☐Domicilio: Provincia: C.P.: Población: Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico: Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con la persona designada por la persona o entidad interesada.



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía

MEDIO DE NOTIFICACIÓN	
Notificación electrónica. La persona o entidad solicitante está obligada a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica . Compruebe que está usted registrad/a y que sus datos son correctos.	
INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía.
Finalidad	Gestión de los procedimientos administrativos cuyo objetivo es la promoción del turismo, así como la formación On Line destinada a profesionales del sector turístico.
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 8/1999 de 26 de mayo de ordenación del turismo de Castilla-La Mancha.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0991
Modalidades de los premios.	
<u>Seleccione una de las siguientes modalidades:</u> ☐ 1º Mejor estrategia de promoción y comunicación. ☐ 2º Mejor proyecto turístico innovador. ☐ 3º Mejor producto turístico. ☐ 4º Mejor proyecto turístico sostenible. ☐ 5º Mejor iniciativa de turismo inclusivo.	
Acreditación del cumplimiento de los requisitos para ser persona o entidad beneficiaria	
Declaraciones responsables: La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente: - Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal como con la Administración regional, y frente a la Seguridad Social. - No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales conforme a la legislación vigente sobre la materia y no haber sido sancionadas, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por infracción muy grave en materia de riesgos laborales durante el año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la candidatura. - No estar incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas o aquellos que ostenten la representación de aquellas, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, ni ser receptoras de la prestación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en los organismos y entidades de su sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, durante el plazo de dos años desde el cese, de conformidad todo ello con lo establecido en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.	



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía

- No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- Que se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las bases y convocatoria de estos premios, las cuales conoce y acepta en su integridad.

☐ Son ciertos los datos consignados en este formulario, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesta como beneficiaria.

Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, podrá ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

☐ Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de identidad

☐ Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR)

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

- Documento [], presentado con fecha [], ante la unidad [] de la Administración [].
- Documento [], presentado con fecha [], ante la unidad [] de la Administración [].
- Documento [], presentado con fecha [], ante la unidad [] de la Administración [].
- Documento [], presentado con fecha [], ante la unidad [] de la Administración [].

En caso de oponerse a la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento del premio objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

Documentación a aportar (mediante presentación telemática):

☐ Una **memoria explicativa** en la que se expondrá de forma detallada los méritos y circunstancias que concurren, que como mínimo contendrá las siguientes referencias, en función de la modalidad seleccionada para participar:



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía

- Modalidad de mejor estrategia de promoción y comunicación:

- a) Disponibilidad de un plan de marketing y medición del impacto de las campañas de comunicación en medios tradicionales y online.
- b) Innovación y creatividad de la estrategia (nuevos formatos, tecnologías, narrativas o enfoques diferenciales).
- c) Tasa de interacción y participación en redes sociales (*engagement*).

- Modalidad de mejor proyecto turístico innovador:

- a) Descripción de las nuevas tecnologías que se han incorporado para la mejora de la competitividad del producto o productos turísticos y la calidad del servicio.
- b) Descripción de las técnicas de gestión innovadoras, qué en el ámbito interno de la organización se han incorporado para aumentar la competitividad, fidelizar y satisfacer necesidades de la clientela.
- c) Descripción de las técnicas de gestión innovadoras, qué en el ámbito de las relaciones con agentes externos, se han incorporado para mejorar la imagen de la empresa.

- Modalidad de mejor producto turístico:

- a) Principales características de los productos turísticos que se han personalizado para fidelizar y satisfacer necesidades de la clientela.
- b) Principales características de las nuevas experiencias turísticas incorporadas, que aporten un valor añadido al producto turístico.
- c) Principales características de la oferta de actividades compatible con los recursos naturales y culturales, más atractivos de la zona.

- Modalidad de mejor proyecto turístico sostenible:

- a) Relación de las energías limpias empleadas.
- b) Relación de las medidas de protección y conservación del medio y del entorno natural empleadas.
- c) Relación de las medidas de apoyo y reconocimiento del factor local.

- Modalidad de mejor iniciativa de turismo inclusivo:

- a) Mejor estrategia de acogida, atención y experiencia para una diversidad de perfiles de turistas.
- b) Reducción o eliminación de barreras u obstáculos físicos, sociales y culturales que limiten la experiencia del turista.
- c) Integración de la diversidad sin segregación.

Firma (DNI electrónico o certificado válido):

■

En ■, a ■ de ■ de 20■

Organismo destinatario: Servicio de Turismo. Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía
Código DIR3: A08018752



Nº Procedimiento

030781

Consejería de Economía, Empresas y Empleo Código SIACI
Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía SL21

ANEXO II
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE UNA CANDIDATURA A LOS PREMIOS REGIONALES DE TURISMO DE
CASTILLA-LA MANCHA
“Categoría de Entidad Local”

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Persona jurídica ☐	Número de documento:	
Razón social:		
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:
Horario preferente para recibir llamada:		
El teléfono móvil y/o el correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso, de pago.		

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF ☐	NIE ☐	Número de documento:
Nombre:	1º Apellido:	2º Apellido:
Hombre ☐ Mujer ☐		
Domicilio:		
Provincia:	C.P.:	Población:
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:
Horario preferente para recibir llamada:		
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con la persona designada por la entidad interesada.		

MEDIO DE NOTIFICACIÓN

Notificación electrónica. La entidad solicitante está obligada a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica>. Compruebe que está usted registrado/a y que sus datos son correctos.



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía.
Finalidad	Gestión de los procedimientos administrativos cuyo objetivo es la promoción del turismo, así como la formación On Line destinada a profesionales del sector turístico.
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 8/1999 de 26 de mayo de ordenación del turismo de Castilla-La Mancha.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0991

Modalidades de los premios.

Seleccione una de las siguientes modalidades:

- ☐ 1º Mejor destino turístico.
- ☐ 2º Mejor campaña de promoción.
- ☐ 3º Mejor iniciativa turística.
- ☐ 4º Mejor proyecto turístico sostenible.
- ☐ 5º Mejor destino turístico LGTBI.

Acreditación del cumplimiento de los requisitos para ser persona o entidad beneficiaria.

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal como con la Administración regional, y frente a la Seguridad Social.
- No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales conforme a la legislación vigente sobre la materia y no haber sido sancionadas, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por infracción muy grave en materia de riesgos laborales durante el año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la candidatura.
- No estar incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas o aquellos que ostenten la representación de aquellas, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, ni ser receptoras de la prestación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en los organismos y entidades de su sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, durante el plazo de dos años desde el cese, de conformidad todo ello con lo establecido en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
- No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía

cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

- Que se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las bases y convocatoria de estos premios, las cuales conoce y acepta en su integridad.

☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesta como beneficiaria.

Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, podrá ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

☐ Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de identidad

☐ Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR)

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

- Documento [], presentado con fecha [], ante la unidad [] de la Administración [].
- Documento [], presentado con fecha [], ante la unidad [] de la Administración [].
- Documento [], presentado con fecha [], ante la unidad [] de la Administración [].
- Documento [], presentado con fecha [], ante la unidad [] de la Administración [].

En caso de oponerse a la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento del premio objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

Documentación a aportar (mediante presentación telemática):

☐ 1º Una **memoria explicativa** en la que se expondrá de forma detallada los méritos y circunstancias que concurran, que como mínimo contendrá las siguientes referencias, en función de la modalidad seleccionada para participar:

- Modalidad de mejor destino turístico:

- a) Descripción de las acciones de promoción y dinamización del destino realizadas.
- b) Incremento del número de visitas al destino, (comparativa de los dos últimos ejercicios naturales cerrados).
- c) Descripción de las medidas adoptadas para la mejor visibilidad del destino (señalización).



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía

- Modalidad de mejor campaña de promoción:

- a) Relación de las ferias de promoción, a las que han asistido en el último año.
- b) Descripción de las acciones de promoción y comercialización realizadas (campañas de publicidad).
- c) Descripción de las acciones de marketing turístico on line y offline realizadas, (sitio web, redes sociales, videos, folletos, etc.).

- Modalidad de mejor iniciativa turística:

- a) Descripción de las nuevas infraestructuras turísticas puestas en marcha.
- b) Descripción de los recursos turísticos objeto de rehabilitación y conservación.
- c) Descripción de las medidas de calidad adoptadas para la mejora del destino.

- Modalidad de mejor proyecto turístico sostenible:

- a) Relación de las energías limpias empleadas.
- b) Relación de las medidas de protección y conservación del medio y del entorno natural empleadas.
- c) Relación de las medidas de apoyo y reconocimiento del factor local.

- Modalidad de mejor destino turístico LGTBI:

- a) Relación de acciones de promoción y dinamización del destino para las personas LGTBI.
- b) Incremento del número de visitas al destino de las personas LGTBI.
- c) Mejor visibilidad del destino (distintivo LGTBI).

2º Sólo para la modalidad de mejor destino turístico: **documentación gráfica** correspondiente a las acciones de promoción y dinamización del destino realizadas, en su caso; y, **documentación gráfica**, de las medidas adoptadas para la mejor visibilidad del destino (señalización), en su caso.

3º Sólo para la modalidad de mejor campaña de promoción, **documentación gráfica** correspondiente a las ferias a las que se ha asistido, en su caso; **documentación gráfica** de las acciones de promoción y comercialización realizadas (campañas de publicidad), en su caso; y, **documentación gráfica** de las acciones de marketing turístico on line y offline realizadas, (sitio web, redes sociales, videos, folletos, etc.), en su caso.

4º Sólo para la modalidad de mejor destino turístico LGTBI **documentación gráfica** correspondiente a las acciones de promoción y dinamización del destino realizadas, en su caso; y, **documentación gráfica**, de la inclusión del distintivo LGTBI, en su caso.

Firma (DNI electrónico o certificado válido):

■

En ■, a ■ de ■ de 20 ■

Organismo destinatario: Servicio de Turismo. Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía
Código DIR3: A08018752



Nº Procedimiento

030781

Código SIACI
SL21Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía**ANEXO III**
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE UNA CANDIDATURA A LOS PREMIOS REGIONALES DE TURISMO DE
CASTILLA-LA MANCHA
“Categoría de Asociación”**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**Persona jurídica ☐ Número de documento: Razón social: Domicilio: Provincia: C.P.: Población: Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico: Horario preferente para recibir llamada:

El teléfono móvil y/o el correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso, de pago.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTENIF ☐ NIE ☐ Número de documento: Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido: Hombre ☐ Mujer ☐Domicilio: Provincia: C.P.: Población: Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico: Horario preferente para recibir llamada: **Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con la persona designada por la entidad interesada.****MEDIO DE NOTIFICACIÓN**Notificación electrónica. La entidad solicitante está obligada a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica>. Compruebe que está usted registrado/a y que sus datos son correctos.



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía.
Finalidad	Gestión de los procedimientos administrativos cuyo objetivo es la promoción del turismo, así como la formación On Line destinada a profesionales del sector turístico.
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 8/1999 de 26 de mayo de ordenación del turismo de Castilla-La Mancha.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/0991
Modalidad de los premios.	
<u>Seleccione la siguiente modalidad:</u> ☐ Mejor plan de acción turística.	
Acreditación del cumplimiento de los requisitos para ser persona o entidad beneficiaria.	
Declaraciones responsables: La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente: - Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal como con la Administración regional, y frente a la Seguridad Social. - No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales conforme a la legislación vigente sobre la materia y no haber sido sancionadas, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por infracción muy grave en materia de riesgos laborales durante el año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la candidatura. - No estar incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas o aquellos que ostenten la representación legal de aquellas, en alguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de septiembre del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha ni ser receptoras de la prestación de servicios o actividades por parte de personas que, habiendo desempeñado cargos públicos o asimilados en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en los organismos y entidades de su sector público, incumplieran lo dispuesto en el artículo 19.5 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, durante el plazo de dos años desde el cese, de conformidad todo ello con lo expuesto en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha. - No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.	



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía

- No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.

- Que se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las bases y convocatoria de estos premios, las cuales conoce y acepta en su integridad.

☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, en caso de ser propuesta como beneficiaria.

Igualmente, la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, podrá ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones:

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En particular, se recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:

☐ Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de identidad

☐ Me opongo a la consulta de los datos acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR)

Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.

- Documento [], presentado con fecha [], ante la unidad [] de la Administración [].
- Documento [], presentado con fecha [], ante la unidad [] de la Administración [].
- Documento [], presentado con fecha [], ante la unidad [] de la Administración [].
- Documento [], presentado con fecha [], ante la unidad [] de la Administración [].

En caso de oponerse a la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento del premio objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.



Consejería de Economía, Empresas y Empleo
Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía

Documentación a aportar (mediante presentación telemática):

☐ 1º Una **memoria explicativa** en la que se expondrá de forma detallada los méritos y circunstancias que concurran, que como mínimo contendrá las siguientes referencias:

- Modalidad de mejor plan de acción turística.

a) Descripción de la metodología participativa aplicada.

b) Descripción de los mecanismos de consenso adoptados entre los miembros de la asociación para la elaboración del plan de acción turística.

c) Descripción de las medidas innovadoras del plan de acción turística.

☐ 2º **Copia del plan de acción turística.**

Firma (DNI electrónico o certificado válido):

■

En ■, a ■ de ■ de 20■

Organismo destinatario: Servicio de Turismo. Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía
Código DIR3: A08018752